



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-40/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Carlos Demetrio Olvera Fernández**, en carácter de representante de los ciudadanos que solicitaron el instrumento de participación política denominado plebiscito en el municipio de Chihuahua, mediante el que interpone medio de defensa en contra del acuerdo de clave **IEE/CE45/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES. EXPEDIENTE: JDC-40/2019. ACTOR: CARLOS DEMETRIO OLVERA FERNÁNDEZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. TERCERO INTERESADO: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN RODOLFO ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESOLUTIVO. ÚNICO. SE CONFIRMA EL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/CE45/2019, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General